

Galan, Gamboa, Gaona, García (Sabás), García de la Cadena, García Tello, Gascon, Gibert, Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Herrera y Cairo, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrazábal, López (Vicente), Madariaga, Mariscal, Mateos, Menchaca, Mendoza, Miranda y Espinosa, Moreno, Nicolin, Orozco, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez, Rebollar, Revilla, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio), Rojo, Romero (Domingo), Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Ruvalcaba, Saborio, Salido, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Suarez Navarro, Tellez, Trejo, Torre [José María], Tovar, Undiano, Velasco, Villalobos, Zalce y Zamacona.

Por la negativa: Alatorre, García (José Mariano) y Montes.

Sucesivamente fueron declarados con lugar á votar los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del indicado proyecto.

Puesto á discusión el art. 5º en el curso del debate, lo retiraron para reformarlo los autores del proyecto, y se levantó la sesion.

Faltaron por enfermedad los CC. Aldaiturriaga, Bustamante [Gabino], Echaiz, Gomez [Manuel], Linares, Manian, Medina, Montellano, Quevedo, Tagle y Vadillo.

Por tener licencia los individuos de quien se hizo mencion en la anterior acta.

Sin licencia faltaron los CC. Angulo, Benitez, Buelna, Bustamante (Juan), Casas, Castaños, Couto, Dondé, Esquinca, Garza Melo, Garza y Mireles, Hermoso, Hernandez Carrasco, Mata, Prats y Villaseñor.

Sesion del dia 12 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Dublin.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

Con una comunicacion de la secretaría de relaciones y gobernacion en la que avisa haberse librado ya la excitativa correspondiente á los gobernadores para que remitan á la secretaría del Congreso las actas de elecciones de presidente y magistrados de la suprema corte de justicia. Al archivo.

Anunció la secretaría que los autores de uno de los dos proyectos de ley presentados en la sesion del dia 10 de este mes, y que se refiere á conceder premios á los que han

combatido con el enemigo extranjero, habian reformado el art. 5º de dicho proyecto en los términos siguientes:

Art. 5º Se dispensa á todos los individuos de la clase de tropa, y á los hijos de los inutilizados y muertos que combatieron contra los invasores extranjeros del pago de toda clase de contribuciones personales por diez años.

Puesto á discusión el presente artículo hizo uso de la palabra el C. Arredondo y se expresó así:

«El Sr. Altamirano y yo, que en pocos momentos formulamos el proyecto de ley que se refundió en otro presentado por otros señores diputados, creemos desde luego que abundaria en grandes defectos. No ha sido, pues, extraño para nosotros el que hubiese sufrido algunas observaciones.

Nuestra principal mira fué y ha sido excitar la emulacion y que no quedaran sin recompensa los valientes y dignos defensores de la independencia nacional en las cumbres de Acultzingo y la ciudad de Puebla. Ilustrada la discusión del artículo que tuvimos por conveniente retirar, lo presentamos ahora con una modificación que sin duda alguna no trae dificultades en perjuicio del erario público; la excepcion de la contribucion personal es la única realizable en nuestro concepto, y por lo mismo esperamos que el Soberano Congreso se digne acoger un pensamiento que está tambien en la mente de algunos ciudadanos diputados. Una triste experiencia ha acreditado desde tiempos muy altos que los montepíos jamas tienen efecto, y el fijar nuestra atencion en los terrenos baldíos, consideramos que la clase de tropa iba á ser víctima de los ricos propietarios: sin embargo, si alguno puede convencernos de que este medio no presenta embarazos, aceptaremos de buen grado sus indicaciones en este ó cualquier otro sentido.»

Sin mas discusión se declaró con lugar á votar el referido art. 5º, y sin ella fué igualmente declarado con lugar á votar el art. 6º del dicho proyecto de ley.

La secretaría manifestó que dudaba si en la dispensa de trámites acordada al negocio anterior, entraba el de pasar el expediente al ejecutivo, y se resolvió negativamente por el Congreso.

Fué declarada con lugar á votar y sin discusión aprobada la proposicion con que termina un dictámen de la comision de instruccion pública, que dice:

«Se dispensa al C. José de Jesus Romero

el tiempo de práctica que le falta para recibirse de abogado.»

A mocion del C. Baz (Valente) se dispensó á este negocio el trámite de pasar el expediente al ejecutivo, y en seguida se leyó y sin discusión fué aprobada la proposicion que queda inserta por 97 ciudadanos presentes.

Se dió lectura é igualmente quedó aprobada por unanimidad, la minuta de decreto á que se refiere el párrafo anterior.

Sin discusión fué declarada con lugar á votar en lo general por 75 ciudadanos contra 22, un dictámen de la comision de hacienda que termina así:

«El sueldo que como contador jubilado disfruta el C. Vicente Pardo, se le satisfará por la contaduría mayor de cuentas, y por la oficina recaudadora que el mismo elija.

Hubo lugar á votar en lo general y el expediente se mandó pasar al ejecutivo.

Votaron por la afirmativa: Acevedo, Ampudia [Pedro], Arce, Arredondo, Arteaga [Juan], Avila (Antonio), Avila [José Mª], Auza, Balcárcel, Barquera y Toral, Bautista, Baz (V.), Berduzco, Buenrostro, Bustamante [Gabino], Calvillo Ibarra, Cano, Carrallar, Carrion, Castillo, Castro, Cendejas, Chico Sein, Dublin, Ecala, Escalante, Espinosa (Antonio), Espinosa [Manuel], Ferrer, Fernandez, Galan, Gamboa, Gaona, García [José Mariano], García (Sabás), García Tello, Garrido, Gascon, Guzman (Lauro), Hernandez (Alfonso), Herrera Campos, Herrera y Cairo, Ibañez, Iglesias, Jimenez, Salazar, Larrazábal, Lerdo de Tejada, López, Madariaga, Mateos, Menchaca, Mendoza, Miranda, Montes, Orozco, Ovando, Perez, Ramirez, Revilla, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio), Rojo, Romero [Domingo], Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Ruvalcaba, Saborio, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Tellez, Torre [José María], Tovar, Trejo, Vadillo, Velasco, Villalobos y Zalce.

Votaron por la negativa: Alatorre, Aldaiturriaga, Barron, Bello García, Castellanos, Castilla y Portugal, Frías y Herrera, García de la Cadena, Gibert, Hernandez y Marin, Montellano, Moreno, Nicolin, Romero (Domingo), Ruiz (Joaquin), Saborio, Salido, Undiano, Vazquez y Zamacona.

Fué puesto á discusión un dictámen de la comision de justicia que termina así:

«Se habilita de edad al menor C. Agustín Cosío para que pueda tratar y contratar, comparecer en juicio y ejercer todos los derechos de que disfrutan los mayores de edad, sin que en ningun caso pueda acogerse al be-

neficio de restitucion *in integrum* que las leyes conceden á los menores.»

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por 88 ciudadanos contra 10.

Votaron por la afirmativa: Aguirre [Gabriel], Acevedo, Alatorre, Aldaiturriaga, Ampudia (Pedro), Arce, Arredondo, Arteaga [Juan], Avila [Antonio], Avila [José María], Auza, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz [Valente], Bello García, Berduzco, Bustamante (Gabino), Carrallar, Carrion, Castellanos, Castilla y Portugal, Castillo, Castro, Cendejas, Chico Sein, Dublin, Ecala, Escalante, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Fernandez, Ferrer, Galan, Gamboa, García (José Mariano), García (Sabás), García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Gibert, Goitia (Manuel E.), Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Larrazábal, Lerdo de Tejada, López (Vicente), Madariaga, Mariscal, Mateos, Menchaca, Mendoza, Miranda y Espinosa, Montellano, Moreno, Nicolin, Orozco, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Revilla, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio María), Rojo, Romero [Domingo], Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Ruvalcaba, Saborio, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Tellez, Torre (José María), Tovar, Trejo, Undiano, Velasco, Vazquez (Pomposo), Villalobos y Zalce.

Votaron por la negativa: Calvillo Ibarra, Cano, Frías y Herrera, Gaona, Jimenez, Salazar, Montes, Ruiz (Joaquin,) y Salido.

Puesta á discusión la presente proposicion, se declaró con lugar á votar acordándose pasara al ejecutivo copia del expediente de que ella forma parte para los efectos de la fraccion 4ª del art. 70 de la Constitucion.

Se levantó la sesion pública para entra en secreta de reglamento.

Faltaron por enfermedad los CC. Linares, Aznar Barbachano, Echaiz, Revollar y Tagle.

Por tener licencia los CC. Buenrostro, Jimenez, Salazar, Dias [Porfirio,] Ordorica, Riva Palacio [Vicente,] Serrano Flores, Valle [Guillermo] y Zaragoza.

Sin licencia faltaron los CC. Altamirano, Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante [Juan], Carbó (Luis), Carbó [Juan] Casas, Castaños, Couto, Diaz Miron, Dondé, García y Goitia, Garza Mireles, Garza y Melo, Gonzalez Urueña, Guzman (Juan), Guzman (Leon), Hermoso, Hernandez Car-

rasco, Hernandez y Hernandez, Mariscal, Mata, Ortiz Careaga, Rojas (Antonio) y Villaseñor.

Sesion del dia 13 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia insertando nota del gobernador de Aguascalientes, en que manifiesta las causas porque en los distritos de aquel Estado no se verificaron las elecciones de presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia. A la comision de gobernacion.

De la misma secretaría de justicia contestando de enterado á la comunicacion en que se le avisó que hoy se discutiría el dictámen de la comision de industria relativa á la solicitud de los Sres. Pott y Yerk, para que se excite al gobierno á que dé fin á la ejecucion de la ley del 15 de Diciembre último. Al archivo.

Del C. General en Jefe del ejército del Distrito, acusando recibo de los 100 ejemplares del manifiesto del Congreso y que se le remitieron para su publicacion. Al archivo.

Del ministerio de relaciones y gobernacion manifestando que acompaña ocho actas de elecciones de presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia, formadas por los colegios electorales de los distritos de Zacatecas.

A sus antecedentes, acusándose recibo de solo las seis actas que son adjuntas, y avísese que no se recibieron las ocho á que se refiere el oficio.

Se mandó agregar á sus antecedentes el acta de eleccion de presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia verificada en el distrito 6º del Distrito federal.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de poderes, que concluye así:

«Es válida la eleccion que para diputado propietario por el distrito de Iturbide, Estado de Chihuahua, se ha hecho en favor del C. Pedro Hinojosa.»

Tomado dicho dictámen en consideracion, sin discusion se aprobó.

Fué puesto á discusion un dictámen de la comision de Industria, que termina así: «Diríjase al Ministerio de Justicia y Fo-

mento atento oficio, á fin de que cumpla con lo mandado por la asamblea nacional en 15 de Diciembre próximo pasado, en el negocio de la canalizacion del rio de Zacatula ó las Balsas, haciéndose saber esta resolucion á los interesados.»

En el curso del debate pidió el C. Montes, y así lo hizo la secretaría que constara, que no asistió á la sesion del dia 15 de Diciembre del año anterior.

El C. Montes presentó la siguiente proposicion:

Se suspende la discusion de este negocio mientras se da cuenta con la iniciativa presentada por la diputacion del Estado de Puebla, y se abra dictámen sobre ella.

Se tomó inmediatamente en consideracion y sin discusion quedó aprobada.

El C. Ruiz [Joaquin] presentó las siguientes proposiciones:

1ª El expediente relativo al contrato de la navegacion del rio de Zacatula, pasará á una comision especial.

2ª Esta comision especial será nombrada en el acto por la gran comision.»

En votacion nominal pedida por el C. Buenrostro, se le dispensaron los trámites por 81 votos contra 16, señalándose el dia de mañana para su discusion.

Votaron por la afirmativa:

Aguirre [Gabriel], Acevedo, Alatorre, Aldaiturriaga, Ampudia [Pedro], Arce, Arredondo, Arteaga [Juan], Avila [Antonio], Avila [José M.], Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barron, Bautista, Bello García, Bustamante [Gabino], Calvillo Ibarra, Carrion, Castellanos, Castilla y Portugal, Castillo, Castro, Cendejas, Dublan, Ecala, Escalante, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Fernandez, Ferrer, Galan, Gamboa, García [José Mariano], García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gibert, Guzman [Lauro], Hernandez y Marin, Hernandez (Alonso), Herrera Campos, Herrera y Cairo, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrazábal, Linares, López, Madariaga, Maniau, Mariscal, Mateos, Medina, Menchaca, Montellano, Montes, Moreno, Nicolin, Orozco, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Riva Palacio [Mariano], Rojas (Eufemio), Rojo, Romero [Domingo], Ruvalcaba, Ruiz (Joaquin), Salido, Sanchez [José Juan], Sanchez Posada, Tagle, Torre [José M.], Tovar, Trejo, Vadillo, Vazquez, Velasco, Zalce y Zamacona.

Por la negativa:
Auza, Baz [Valente], Buenrostro, Car-

ballar, Chico Sein, Frias y Herrera, Gascon, Gaona, Gómez [Manuel], Goytia [Manuel E.], Mendoza, Miranda y Espinosa, Ramirez [José Maria], Ruiz [Manuel], Saborio, Suarez Navarro, Tellez y Undiano. Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los CC. Ampudia [Enrique], Berduzo, Quevedo, Revollar y Villalobos.

Por tener licencia, los individuos de quienes se hizo mencion en el acta de ayer.

Sin licencia faltaron los CC. Angulo, Altamirano, Balandrano, Benitez, Buelna, Casas, aCstaños, Dondé, Esquina, Guzman [Leon], Hermoso, Ibarra, Prats, Rojas [Antonio] y Villaseñor.

Sesion del dia 14 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Abierta la sesion se leyó y sin discusion se aprobó el acta de la sesion anterior. En seguida el ciudadano presidente del Congreso nombró en comision á los CC. Salido y Ovando para que introdujesen al C. Pedro Hinojosa, diputado electo por el Estado de Chihuahua, quien previa la protesta de ley se incorporó entre los demas ciudadanos diputados.

De la secretaría de Relaciones y Gobernacion acusando recibo de la nota en que se le acompañaron ejemplares del manifiesto expedido por el Congreso.—Al archivo.

Con dispensa de todo trámite, y sin discusion, quedó aprobado un dictámen de la comision de poderes que termina con la proposicion que sigue:

«Es válida la eleccion que para diputado propietario al Congreso de la Union hizo el distrito electoral de Hidalgo del Parral en el Estado de Chihuahua, en la persona de Francisco Urquidi.»

Se dió lectura á las siguientes solicitudes
Una del C. José de la Lama, en que pide habilitacion de edad para poder administrar sus bienes.

Por haberla hecho suya la diputacion de Tamaulipas, se mandó pasar dicha solicitud á la comision de Gobernacion.

Otra del C. Francisco Segura, pidiendo dispensa del tiempo que le falta de práctica para recibirse de abogado.

Esta solicitud la hizo suya la diputacion de Guerrero, por cuya causa se mandó pasar á la comision de Justicia.

Fué aprobado sin discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye con la siguiente proposicion:

«No se aprueba la proposicion presentada en 5 de Mayo último, en que se pide que el Congreso suspenda sus sesiones el 7 del mismo.»

Continuó la discusion en lo general del proyecto de ley orgánica contra los piratas y traficantes de esclavos. Se pregunta por la secretaría si se declaraba con lugar á votar en lo general dicho proyecto, y resuelto por la negativa por 37 votos contra 44, quedó desechado y se mandó volver á la comision.

Por la afirmativa votaron los ciudadanos siguientes:

Aguirre [Gabriel], Aldaiturriaga, Ampudia [Enrique], Ampudia [Pedro], Arce, Arredondo, Auza, Aznar, Barbachano, Baz [Valente], Cano, Carballar, Carrion, Castellanos, Cendejas, Dublan, Espinosa [Antonio], Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Gaona, García [José Mariano], García [Sabás], Guzman [Lauro], Hinojosa, Lerdo de Tejada, Larrazábal, López, Mateos, Medina, Miranda y Espinosa, Ovando, Peña y Ramirez, Ramirez, Revilla, Rojas (Eufemio), Romero [Domingo], Romero Rubio, Ruiz [Manuel], Sanchez Posada, Torre [José M.], Tovar, Velasco y Zalce.

Por la negativa:

Acevedo, Alatorre, Arteaga, Avila [Antonio], Avila [José M.], Balcárcel, Barquera, Bautista, Bello García, Berduzo, Calvillo Ibarra, Castilla y Portugal, Castillo, Castro, Chico Sein, Ecala, Escalante, Espinosa [Manuel], Galan, Gamboa, García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Gibert, Hernandez [Alonso], Hernandez y Marin, Herrera y Campos, Ibañez, Jimenez Salazar, Lama, Linares, Madariaga, Maniau, Menchaca, Mendoza, Montellano, Montes, Moreno, Nicolin, Orozco, Perez, Riva Palacio [Mariano], Rojo, Ruvalcaba, Ruiz [Joaquin], Saborio, Sanchez [José Juan], Suarez Navarro, Tagle, Tellez, Trejo, Undiano, Vadillo, Vazquez y Zamacona.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad los CC. Buenrostro, Quevedo, Revollar y Villaseñor.

Por tener licencia, los CC. Barron, Diaz (Porfirio), Ordorica, Riva Palacio (Vicente), Serrano Flores, Valle (Guillermo) y Zaragoza.

Faltaron sin licencia los CC. Aguirre [Jo-

sé María), Angulo, Altamirano, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante (Gabino), Bustamante [Juan], Carbó (Luis), Carbó (Juan), Casas, Castaños, Cosío, Couto, Dondé, Esquinca, García [Platon], García y Goitia, Garza y Melo, Garza y Mereles, Gonzalez Urueña, Goytia [Manuel], Guerrero, Guzman (Juan), Guzman (Leon), Hermoso, Ibarra [Francisco], Mata, Mariscal, Ortiz Carreaga, Prats, Rojas [Antonio], Saavedra, Salinas, Vidaña y Villaseñor.

Dia 15 de Mayo de 1862.

En este dia no hubo sesion por falta de número.

Sesion del dia 16 de Mayo de 1862.

Presidencia del C. Linares.

Leida y sin discusion aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con la lista de asistencia á la sesion que debió verificarse el dia anterior, y con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones y gobernacion, insertando la nota que dirige el gobernador de Michoacan al acompañar la lista de los distritos de aquel Estado en que se dió cumplimiento á la ley de 27 de Junio de 1861, relativo á nombramiento de magistrados y presidente de la Suprema Corte de Justicia. A sus antecedentes.

De la secretaría de justicia y fomento acusando recibo de la ley expedida por el Congreso para dispensar á D. José de J. Romero del tiempo que le falta de práctica para recibirse de abogado. Al archivo.

De la misma secretaría, acompañando 125 ejemplares de las leyes que por su conducto ha expedido el ejecutivo desde el 11 de Diciembre último. Al archivo.

De la secretaría de guerra remitiendo ejemplares de algunas leyes expedidas por el ejecutivo en ese ramo, y ofreciendo enviar las que faltan tan luego como se reimpriman. Al archivo.

El Ciudadano Presidente comisionó á los CC. Ibañez y Salido para que introdujesen al salon al C. diputado Francisco Urquidi, quien previa la protesta de ley, tomó asiento entre los demas diputados.

Con dispensa de trámites y previo un li-

gero debate, se aprobó la proposicion que sigue, suscrita por el C. Vadillo y otros.

«Las comisiones que conocen del contrato del ferrocarril de Veracruz, presentarán su dictámen el lunes 26 del actual para que pueda discutirse.»

Fué leído un dictámen de la comision de gobernacion, que consulta se diga al gobernador de Veracruz que respecto de las elecciones de presidente y magistrados de la Corte de Justicia en aquel Estado, se sujete á la ley de 4 de Noviembre del año próximo pasado.

Para la discusion de este dictámen quedó señalado el dia 19 del corriente.

Se designó el dia 21 del actual para discutir un dictámen de la comision de instruccion pública, que consulta se dispense al C. Trinidad Carrion el segundo año de práctica forense.

Igualmente se señaló el dia de mañana para que tenga lugar la discusion del dictámen de la comision respectiva, relativa al proyecto de ley suscrito por varios ciudadanos diputados, para que las autoridades política y judicial del Distrito, se elijan popularmente.

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los CC. Arce, Garrido, Quevedo y Villalobos.

Por tener licencia, los ciudadanos de quienes se hizo mencion en la acta anterior.

Sin licencia faltaron los CC. Altamirano, Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante [Juan], Casas, Castaños, Esquinca, Garza y Melo, Garza y Mireles, Gonzalez Urueña, Guerrero, Guzman [Juan] Guzman [Leon], Hermoso, Ibarra, Mata, Prats, Rojas [Antonio], Saavedra, Vidaña y Villaseñor.

Sesion del dia 17 de Mayo de 1862.

Presidencia del C. Linares.

Abierta la sesion se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones y gobernacion, trascribiendo el que le dirigió el ciudadano Gobernador de Jalisco, en que manifiesta acerca de la remision de las actas de eleccion de presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia, que de los veinte distritos electorales en que fué dividido el territorio de Jalisco, solo en nueve se ve-

rificaron las elecciones, no sucediendo otro tanto en los demas á causa de que en varios cantones del Estado se halla interrumpido el órden público é inseguros los caminos. A sus antecedentes.

De la secretaría de guerra y marina, manifestando haberse recibido copia del expediente relativo á premiar á los individuos del ejército mexicano que combatieron contra el ejército frances en las cumbres de Acultzingo y en la ciudad de Puebla, y diciendo á la vez que el ejecutivo no ha hecho observacion alguna al mencionado proyecto. A su expediente.

El C. Aguirre [Gabriel] presentó la proposicion siguiente:

«La comision de gobernacion examinará el reglamento provisional que acordó para su régimen interior la diputacion permanente, y haciéndole las modificaciones que crea convenientes, lo presentará dentro de tercero dia á la deliberacion del Congreso.»

Por haberla hecho suya la diputacion de Aguascalientes, se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Los CC. Aguirre [G.], Menchaca y Galan, presentaron las siguientes proposiciones económicas, que sin discusion fueron aprobadas sucintamente, habiéndoseles dispensado los trámites á solicitud de sus autores.

1ª Exécutese al Gobierno nacional, y por su conducto á los de los Estados, para que dicten las providencias de su resorte á fin de que cumpliéndose el art. 4º de la ley de 22 de Julio del año próximo pasado, la nacion proceda con oportunidad á las elecciones del próximo Congreso Constitucional, que deben principiar en el inmediato Junio conforme al art. 52 de la ley orgánica electoral.

2ª Para los distritos que puedan permanecer ocupados por los invasores, el Gobierno señalará los dias para que se verifiquen, con arreglo á sus facultades actuales.

Las diputaciones de Yucatan, Veracruz y Tamaulipas presentaron el siguiente proyecto de ley, que se mandó pasar á las comisiones de justicia y 2ª de hacienda.

«Art. 1º Se destina el 60 p^o de los productos líquidos de la renta del papel sellado para el pago de los presupuestos de los poderes legislativo y judicial de la federacion, así como de las oficinas que le son anexas»

Art. 2º El producto que resulta mensualmente, lo reservarán los administradores de la renta en arca separada, y lo mantendrán á disposicion de un tesorero que nombrará

el Congreso, el que cuidará de recogerlo de la manera mas conveniente y menos dispendiosa.

Art. 3º Un interventor nombrado por la Suprema Corte de Justicia se cerciorará del cumplimiento del art. 2º, y fiscalizará las operaciones del tesorero.

Art. 4º Cada cuatro meses se presentará al ministerio de hacienda cuenta comprobada de los ingresos y su inversion, y además se publicará mensualmente la distribucion de las sumas que se repartan entre ambos poderes.

Art. 5º El ejecutivo no puede ceder, ni enagenar, ni hipotecar la parte de la renta del papel sellado de que habla esta ley, ni aun usando de facultades extraordinarias.

Los CC. Linares y Saborío presentaron el siguiente proyecto de ley, al que por no haberse dispensado los trámites como lo solicitaron sus autores, quedó de primera lectura.

Art. 1º Entretanto se dota á la administracion de Justicia de un fondo que pueda asegurar su independencia, se autoriza al gobierno para restablecer las costas judiciales sujetándolas al arancel vigente, y pudiendo hacerle las modificaciones convenientes.

Art. 2º Quedan en libertad los jueces para actuar con sus actuales secretarios ó con escribanos de número.

Se dió lectura á un dictámen de la comision de Gobernacion sobre que algunos individuos que dicen haber servido en la última revolucion en las tropas liberales, piden que se les considere en los destinos públicos, aun cuando estos estén desempeñados por personas que no están en las mismas circunstancias que los solicitantes.

Se señaló el próximo miércoles para su discusion.

Igual dia se señaló para discutirse un dictámen de la comision de Gobernacion sobre dispensa de edad al C. José de la Lama.

La secretaría anunció que se procedía á la votacion de cada uno de los artículos del proyecto de ley sobre premio á los ciudadanos que combatieron en Acultzingo y Puebla contra el invasor frances.

Se leyó el art. 1º que dice:

Art. 1º La nacion reconocida concede á sus valientes hijos que defendieron la independencia de la patria contra la invasion extranjera, una medalla de honor por la jornada de 28 de Abril en las Cumbres de

Acultzingo, y otra por la del 5 de Mayo delante de la ciudad de Puebla.

Fué aprobado por unanimidad de 97 ciudadanos diputados.

Se dió lectura al segundo, que dice:

Art. 2º Ambas medallas serán ovaladas, de 22 milímetros en el eje mayor, 16 en el menor, y 2 de grueso: llevarán en el anverso esta inscripcion rodeada de hojas de siempreviva: *La República Mexicana á sus valientes hijos*.—En el reverso dirá la una: *—Combatió con honor en las Cumbres de Acultzingo contra el ejército frances, el 28 de Abril de 1862;*—y la otra: *—Triunfó gloriosamente del ejército frances delante de Puebla, el 5 de Mayo de 1862.*

Las inscripciones del reverso irán rodeadas de hojas de laurel.

Quedó aprobado por unanimidad de 97 ciudadanos diputados.

Art. 3º La medalla del general en gefe será de oro con una águila mexicana sobrepuesta; la del mayor general y gefes de brigada, de oro con un adorno sobrepuesto; las de los demas gefes hasta teniente coronel, de oro sin adorno; las de los otros gefes, de plata sobredorada; la de los oficiales, de plata, y las de la tropa de un metal de menos valor. Los agraciados las usarán pendientes de una cinta de los colores nacionales.

Igualmente quedó aprobado por unanimidad de 97 ciudadanos diputados.

Art. 4º El ejecutivo mandará abrir desde luego los trojeles de estas dos medallas, y acuñarlas para que se distribuyan entre los agraciados, dando á cada uno un diploma que contenga este decreto y exprese su nombre y graduacion militar.

Quedó aprobado por unanimidad de 99 ciudadanos diputados.

Art. 5º Se dispensa á todos los individuos de la clase de tropa y á los hijos de los mutilados y muertos que combatieron contra los invasores franceses, del pago de toda clase de contribuciones personales por diez años.

Se aprobó por 89 diputados contra 9.

Art. 6º Los hijos de aquellos á quienes se refiere el artículo anterior, serán preferidos en igualdad de circunstancias á cualquiera otro para recibir educacion por cuenta del gobierno en los colegios nacionales, ó para las colocaciones que puedan optar y sean de provision del gobierno.

En el curso de la votacion de este artículo, los CC. Aguirre (Gabriel) y Salido, pro-

pusieron una adiccion que fué desechada, y dice así:

«Despues de las palabras del artículo anterior, se intercalarán estas: «y los de los demas que mueran ó se inutilicen en la guerra actual contra los invasores.»

Continuó la discusion del preinserto artículo, y se aprobó por 98 ciudadanos diputados.

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los CC. Revilla, Tagle, Villalobos y Quevedo.

Por tener licencia, los CC. Ordorica, Riva Palacio [Vicente], Serrano Flores, Valle [Guillermo], Diaz [Porfirio] y Zaragoza.

Con aviso, los CC. Ampudia [Enrique], Medina y Romero Rubio.

Sin licencia faltaron los CC. Aguirre [José María], Altamirano, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante, Carballar, Carbó [Luis], Carbó [Juan], Casas, Castaños, Couto, Dondé, Echaiz, Esquinca, Gamboa, García [Platon], García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Gómez [Jesus], Gonzalez Urueña, Guzman [Juan], Guzman [Leon], Hermoso, Hernandez Carrasco, Hernandez y Hernandez, Herrera y Cairo, Hinojosa, Ibarra, Mata, Ortiz Careaga, Prats, Rio, Rojas [Antonio], Salazar y Villaseñor.

Sesion del día 19 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, acordándose hacer constar en ella por haberlo así pedido el C. Carrion, que las faltas de asistencia tenidas últimamente por el C. Altamirano, provenian de enfermedad.

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de la diputacion permanente del congreso de Durango, avisando que dicha diputacion se instaló el 30 de Abril próximo pasado.—Al archivo.

Del ciudadano gobernador del Estado de Querétaro, manifestando que ha trascrito á los ciudadanos diputados por aquel Estado, la excitativa que con fecha 13 de Diciembre último acordó el Congreso para los diputados que no se han presentado á desempeñar su encargo.—Enterado y al archivo.

Del C. gobernador de Michoacan, acompañando cuatro ejemplares del decreto que

ha expedido imponiendo una contribucion de fusiles para el sostenimiento de una guerra extranjera.—Al archivo.

Del ciudadano diputado Herrera y Cairo, manifestando que por haber el gobierno admitido sus servicios como soldado, marcha á incorporarse al ejército de Oriente.—Al archivo.

Sin discusion se aprobó la minuta de ley que concede premio á los ciudadanos que han combatido contra el ejército invasor.

Anunció la secretaría que habiendo la diputacion de Tlaxcala hecho suyas las proposiciones de los CC. Linares y Saborio, sobre restablecimiento de costas judiciales, pasaban á la comision de puntos constitucionales.

Fué puesto á discusion en lo general el dictámen de la comision de distrito relativo al proyecto de ley que consulta que las autoridades de este se elijan popularmente.

En el curso del debate la secretaría manifestó que quedaba con la palabra en pro del dictámen el C. Baz, suspendiéndose la discusion de este negocio para entrar en sesion secreta de reglamento.

Se levantó la sesion.

Faltaron por enfermedad los CC. Altamirano, Castillo, Gaona, Hernandez (Alonso), Montellano y Quevedo.

Por tener licencia, los CC. Diaz (Porfirio), Herrera y Cairo, Hernandez y Hernandez, Jimenez Salazar, Ordorica, Salinas, Serrano Flores, Torre, Valle y Zaragoza.

Sin licencia faltaron los CC. Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante [Juan], Carbó [Luis], Carbó [Juan], Couto, Dondé, García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Guzman [Juan], Guzman [Leon], Ibarra, Prats, Mata, Rojas [Antonio], Romero Rubio, Ruiz [Manuel], Vidafía, Villalobos y Villaseñor.

SECRETARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.

Acta de la asistencia á la sesion que debió celebrarse el día 20 de Mayo de 1862.

A la una del día estaban presentes los Sres. Aguirre [Gabriel], Acevedo, Alatorre, Aldaiturriaga, Ampudia [Pedro], Arce, Arredondo, Arteaga [Juan], Avila [José M^a], Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz [Valente], Bello García, Berduzco, Buenrostro,

Calvillo Ibarra, Cano, Carballar, Carrion, Castellanos, Castilla y Portugal, Castro, Chico Sein, Cosío, Ecala, Escalante, Espinosa [Antonio], Frias y Herrera, Galan, Gaona, García [Sabás], García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gazcon, Gibert, Gomez [Manuel], Guzman [Lauro], Hernandez y Marin, Herrera y Campos, Ibañez, Iglesias, Lama, Larrazábal, Lerdo de Tejada, López, Linares, Madariaga, Mateos, Medina, Menchaca, Miranda y Espinosa, Montes, Moreno, Nicolin, Ortiz Careaga, Ovando, Orozco, Peña y Ramirez, Perez, Revollar, Revilla, Riva Palacio [Mariano], Rojas [Eufemio, Rojo, Romero [Domingo], Ruvalcaba, Ruiz [Manuel], Ruiz [Joaquin], Saavedra, Saborio, Salido, Sanchez [José Juan], Suarez Navarro, Tagle, Torre [José María], Trejo, Undiano, Vadillo, Vazquez, Velasco, Zalce y Zamacona.

Faltaron por enfermedad los Sres. Altamirano, Avila [Antonio], Bustamante [Gabino], García [José Mariano], Hernandez [Alonso], Maniau, Montellano y Quevedo.

Por tener licencia, los Sres. Ampudia [Enrique], Cendejas, Dublan, Escobar, Hernandez y Hernandez, Herrera y Cairo, Ordorica, Riva Palacio [Vicente], Salinas, Sanchez Posada, Serrano Flores, Valle [Guillermo] y Zaragoza.

Dejaron de asistir, con aviso, los Sres. Gamboa y Mariscal.

Sin licencia faltaron los Sres. Aguirre (José María), Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante [Juan], Carbó [Luis], Carbó [Juan], Casas, Castaño, Castillo, Cevallos, Couto, Dondé, Echaiz, Espinosa [Manuel], Esquinca, Fernandez, Ferrer, García [Platon], García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Goytia [Manuel], Guerrero, Guzman [Leon], Hermoso, Hernandez y Carrasco, Hinojosa, Ibarra, Jimenez Salazar, Mata, Pedroza, Prats, Ramirez, Rio, Rojas [Antonio], Romero Rubio, Salazar, Villalobos y Villaseñor.

Pos no haber *quorum* con los ciudadanos presentes, se disolvió la reunion.

Sesion del día 21 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Abierta la sesion se leyeron y sin discusion quedaron aprobadas el acta de la sesion anterior y la lista de asistencia á la reunion